



"Año de Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA PRECOCIDA, ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PARA EL AÑO FISCAL 2024

**SOBRE LA INFORMACION GENERAL**

En la Provincia de Huaraz, a los diecisiete (17) días del mes de junio del Año 2024, en las Instalaciones de la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en Av. Luzuriaga N°734 – Plaza de Armas, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, a las 10:15 Horas, se reunieron los Miembros de Comité de Selección designados mediante FORMATO N°04-DESIGNACION DE COMITÉ N°04-2024-MPH/GAF/AS-16 y MEMORANDUM N°245-2024-MPHZ/GAF de fecha 1 de abril del 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°016-2024-MPH/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA PRECOCIDA, ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PARA EL AÑO FISCAL 2024, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de la según orden de prelación.

**SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| CARGO                | NOMBRES Y APELLIDOS                       | UNID. ORGANICA                            |
|----------------------|---|---|
| Presidente Titular   | Econ. Santos Vicente Arellán López        | Especialista en Contrataciones del Estado |
| 1er. Miembro Titular | Lic. Coronel Tamara, Elizabeth del Carmen | Sub Gerencia de Programa Sociales         |
| 2do. Miembro Titular | Lic. Fidel Luces Morales Tarazona         | Gerente de Desarrollo Económico y Social  |

**DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

| Nro. | RUC/Código  | Nombre o Razón Social   | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------|---|---------------------------------------|--------|
| 1    | 20530880746 | AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.   | 2024-06-03 16:56:13.0                 | Válido |
| 2    | 20533610995 | BIENES Y SERVICIOS SAN SEBASTIAN E.I.R.L.   | 2024-06-03 14:02:14.0                 | Válido |
| 3    | 20541394118 | HP EMPRESARIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-HP EMPRESARIOS E.I.R.L. | 2024-06-03 09:00:42.0                 | Válido |
| 4    | 20601350387 | MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.  | 2024-06-05 08:46:41.0                 | Válido |
| 5    | 20603828985 | INKASVALE EXPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INKASVALE EXPORT S.A.C.                   | 2024-06-04 00:33:58.0                 | Válido |
| 6    | 20604005311 | INVERSIONES & NEGOCIACIONES SOTELO E.I.R.L.   | 2024-06-05 19:56:02.0                 | Válido |
| 7    | 20605388478 | CASEDA INVERSIONES S.A.C.   | 2024-06-06 10:14:28.0                 | Válido |



|   |             |                                       |                       |        |
|---|-------------|---------------------------------------|-----------------------|--------|
| 8 | 20605429841 | COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.           | 2024-06-06 10:13:18.0 | Válido |
| 9 | 20605927328 | INVERSIONES GENERALES SAFARI E.I.R.L. | 2024-06-04 19:11:18.0 | Válido |

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

**DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -SEACE:

| Nº | RUC/Código  | Nombre o Razón Social                       | Fecha de presentación | Hora de presentación |
|----|-------------|---|-----------------------|----------------------|
| 1  | 20533610995 | BIENES Y SERVICIOS SAN SEBASTIAN E.I.R.L.   | 12/06/2024            | 20:38:44             |
| 2  | 20530880746 | AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L. | 12/06/2024            | 22:06:21             |
| 3  | 20605429841 | COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.                 | 12/06/2024            | 23:20:11             |

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

| Documentos para la admisión de la oferta |   | BIENES Y SERVICIOS SAN SEBASTIAN E.I.R.L.<br>(01) | AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.<br>(02) | COMERCIO AIMNETARIO S.A.C.<br>(03) |
|--|---|---|---|------------------------------------|
| a)                                       | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)  | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE                             |
| b)                                       | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.<br><br>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.<br><br>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.<br><br>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE                             |
| c)                                       | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)  | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE                             |
| d)                                       | Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)  | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE                             |
| e)                                       | Copia simple del <b>Registro Sanitario</b> vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de Alimentos elaborados industrialmente)   | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE                             |



|    |   |             |           |             |
|----|---|-------------|-----------|-------------|
| f) | Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de Alimentos elaborados industrialmente).  | NO CUMPLE   | CUMPLE    | NO CUMPLE   |
| g) | Copia del Certificado de inspección Técnico Productivo de planta, con valor oficial, otorgado por un organismo de inspección acreditado por INACAL en donde se indique el flujograma de producción de acuerdo a lo descrito en la R.M. N° 451- 2006-MINSA dando cumplimiento a los artículos 23,24,25,26,27,28,29 y 30, sean estos fabricantes o distribuidores, vigente a la presentación de las propuestas, inmerso al producto objeto de la convocatoria.<br>Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, en el caso que el fabricante adquiera los insumos pre procesados presentaran el Certificado Técnico Productivo de la planta donde se pre procesaron los insumos (oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA) | CUMPLE      | CUMPLE    | CUMPLE      |
| h) | Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando que para la elaboración del producto materia del presente proceso de selección, se utiliza insumos nacionales, precisándose el porcentaje (%), de conformidad al artículo 5° de la ley 27470 y especificar que el producto cumple con el 90% de insumos nacionales como mínimo, según el artículo 4.1 de la referida Ley y modificada mediante Ley 27712, y en concordancia con lo establecido en el D.S. N°003- 2001-PCM   | CUMPLE      | CUMPLE    | CUMPLE      |
| m) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)   | NO APLICA   | NO APLICA | NO APLICA   |
| n) | El precio de la oferta en SOLES; adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N°06</b><br>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales   | CUMPLE      | CUMPLE    | CUMPLE      |
|    |   | NO ADMITIDO | ADMITIDO  | NO ADMITIDO |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:



| N° | Nombre o razón social del postor       | Consignar las razones para su no admisión   |
|----|--|---|
| 1  | BIENES Y SERVICIOS SAN SEBASTIAN EIRL. | <p>En la página 20, de las bases Integradas del presente procedimiento de selección En el literal f) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la oferta del <b>2.2.1 Documentación de presentación obligatoria</b> se solicita el Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58 – A, del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007 – 98 – SA, modificado por Decreto Supremo N° 004 – 2014 – SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449 – 2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas" (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p> <p>El postor presento su documentación con Información Inexacta, DEBIDO QUE HAY INCONGRUENCIAS CON EL REGISTRO SANITARIO EN SU ANOTACION DE LA PAGINA CINCO EMITIDA EL 11 DE SETIEMBRE DEL 2023 obtenida del folio 22 de su expediente. En concordancia al Reglamento de Contrataciones en el numeral 73.2 del Artículo 73. Presentación de ofertas Y al Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas, la cual fue aprobada mediante el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.</p> <p>DICE: La Empresa MOLINERA LOS ANGELES S. A. con Registro Sanitario E5615712N/NAMLLS; modifica el nombre del producto a HOJUELA DE AVENA CON QUINUA Y KIWICHA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES. Es de precisar que, <b>SE DEJA SIN EFECTO el nombre HOJUELAS DE AVENA CON QUINUA Y KIWICHA FORTIFICADA Y PRECOCIDA</b> según su solicitud del 22 de agosto de 2023, quedando vigentes las demás condiciones del Certificado N°01531-2022. Lima, 11 de septiembre de 2023.</p> <p>En tal sentido el producto HOJUELA DE AVENA CON QUINUA Y KIWICHA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES. No figura en su validación HACCP del fabricante. Por los motivos expuestos el producto materia del presente proceso no figura en la validación HACCP. <b>QUEDANDO NO ADMITIDA SU PROPUESTA.</b></p>   |
| 2  | COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.            | <p>En la página 20, de las bases Integradas del presente procedimiento de selección En el literal f) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la oferta, del <b>2.2.1 Documentación de presentación obligatoria</b> se solicita el Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58 – A, del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007 – 98 – SA, modificado por Decreto Supremo N° 004 – 2014 – SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449 – 2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas" (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p> <p>El postor presento su documentación y no adjunto las Anotaciones de su Registro Sanitario de la Resolución Directoral, que aprueba su plan HACCP, siendo la Resolución Directoral de la misma empresa fabricante que presentó el postor BIENES Y SERVICIOS SAN SEBASTIAN EIRL, el cual su documentación contiene la misma Información Inexacta, DEBIDO QUE HAY INCONGRUENCIAS CON EL REGISTRO SANITARIO EN SU ANOTACION DE LA PAGINA CINCO EMITIDA EL 11 DE SETIEMBRE DEL 2023. En concordancia al Reglamento de Contrataciones en el numeral 73.2 del Artículo 73. Presentación de ofertas Y al Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas la cual fue aprobada mediante el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.</p> <p>DICE: La Empresa MOLINERA LOS ANGELES S A con Registro Sanitario E5615712N/NAMLLS; modifica el nombre del producto a HOJUELA DE AVENA CON QUINUA Y KIWICHA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES. Es de precisar que, <b>SE DEJA SIN EFECTO el nombre HOJUELAS DE AVENA CON QUINUA Y KIWICHA FORTIFICADA Y PRECOCIDA</b> según su solicitud del 22 de agosto de 2023, quedando vigentes las demás condiciones del Certificado N°01531-2022. Lima, 11 de septiembre de 2023.</p> <p>En tal sentido el producto HOJUELA DE AVENA CON QUINUA Y KIWICHA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES. No figura en su validación HACCP del</p> |

*[Handwritten signatures in blue ink]*



|  |   |
|--|---|
|  | <p>fabricante. Por los motivos expuestos el producto materia del presente proceso no figura en la validación HACCP. <b>QUEDANDO NO ADMITIDA SU PROPUESTA.</b></p> <p><b>Anotación:</b></p> <p>1.- En la página 64-65 el postor presenta un Certificado de Aceptabilidad N° DI-00523-2024-01. El cual incumple con los requisitos del <b>Anexo 04</b> de las Bases del presente proceso. El cual al momento de la prueba de aceptabilidad se solicitó un certificado de calidad microbiológico del producto materia del presente proceso. El postor presento un informe de ensayo N° 240123-02 DE LA CERTIFICADORA GILC S.A.C con nombre del producto Hojuelas De Avena Con Quinua y Kiwicha Fortificada Precocida. El cual lo confirma en su certificado de Aceptabilidad N° DI-00523-2024-01. como documento de la referencia. Por lo expresado su Certificado de aceptabilidad no es válido por incumplir con los términos de la presente base.</p> <p>2.- En Su Informe De Ensayo N° 240123-02 DE LA CERTIFICADORA GILC S.A.C Indica Hojuelas De Avena Con Quinua y Kiwicha Fortificada Precocida. Y SEGÚN SU ANOTACION PAGINA 5 DE DIGESA SE DEJA SIN EFECTO el nombre HOJUELAS DE AVENA CON QUINUA Y KIWICHA FORTIFICADA Y PRECOCIDA según su solicitud del 22 de agosto de 2023, quedando vigentes las demás condiciones del Certificado N°01531-2022. Lima, 11 de septiembre de 2023. por lo que existe incongruencia en el nombre del producto.</p> <p>3.- Asimismo; en el informe de ensayo descrito en el párrafo anterior, el registro del CIP: 16485, del Sr. Jorge Omar Urdanivia Galarreta quien suscribe el Informe de Ensayo N° 240123-02 DE LA CERTIFICADORA GILC S.A.C; en calidad de jefe de laboratorio; del GRUPO DE INSPECCIONES, LABORATORIO Y CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.C. – GILC S.A.C. no corresponde al profesional, según lo consultado virtualmente en el enlace del Colegio de Ingenieros, información que se puede verificar en el siguiente enlace:<br/><a href="https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#">https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#</a>.</p> |
|--|---|

*[Handwritten signature]*

**DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

| N° | Nombre o razón social del postor            | Ítem(s) a los que postula |
|----|---|---------------------------|
| 1  | AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L. | Ítem Único                |

**DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

| DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA |   |                |                     |                         |
|---------------------------------|---|----------------|---------------------|-------------------------|
| N°                              | Nombre o razón social del postor            | Valor Estimado | Precio de su oferta | % del valor Referencial |
| 1                               | AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L. | 307,692.00     | 304,495.20          | 98.96 %                 |

| DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA |   |                     |   |               |
|---------------------------------|---|---------------------|---|---------------|
| N°                              | Nombre o razón social del postor            | Precio de su oferta | Formula   | Total Puntaje |
| 1                               | AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L. | 304,495.20          | $\frac{304,495.20 \times 65}{304,495.20} = 65.00$ | 65.00 Puntos  |



**PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES**

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b> |   | - AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L |
| <b>FACTORES</b>                              |   | <b>PUNTAJES</b>                              |
| A  | PRECIO  | <b>65.00 puntos</b>                          |
| B  | VALORES NUTRICIONALES                         | 09.00 puntos                                 |
| C  | CONDICIONES DE PROCESAMIENTO                  | 09.00 puntos                                 |
| D  | PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES         | 09.00 puntos                                 |
| E  | PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS | 08.00 puntos                                 |
| SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES                  |   | <b>100.00 puntos</b>                         |

| <b>DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA</b> |   |                 |                |               |
|--|---|-----------------|----------------|---------------|
| N°                                     | Nombre o razón social del postor            | Puntaje parcial | Bon. 5% Remype | Puntaje Total |
| 1                                      | AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L. | 100.00 Puntos   | 5.00           | 105.00 Puntos |

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

| N° DE ORDEN DE PRELACIÓN | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR            | PUNTAJE OBTENIDO |
|--------------------------|---|------------------|
| 1er Puesto               | AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L. | 105.00 Puntos    |

**CALIFICACION DE LAS OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, determinó si el postor que obtuvo el primer según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

|  |  |   |                  |
|--|--|---|------------------|
| <b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b> |  | AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L. |                  |
| <b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>            |  | <b>CUMPLE</b>                               | <b>NO CUMPLE</b> |
| A  | EXPERINCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | CUMPLE                                      | =====            |
| <b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>          |  | <b>CALIFICADO</b>                           |                  |

**RESULTADOS DE LA CALIFICACION**

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el **PRIMER LUGAR** en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR      |
|----|---|
| 1  | - AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L. |

